

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 42 de 2025	Única Versión Diciembre 19 de 2025
---	---	---

“Por el cual se modifica la estructura de la Dirección de Gestión Humana y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que el artículo 28 de la citada ley dispone que la autonomía universitaria se concreta en “(...) la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior y, en ejercicio de ella, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que, de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Consejo Superior aprobó mediante Acuerdo N.º 17 de 2024, el Plan de Consolidación y Crecimiento (PCC) 2025 – 2030, ejecutado en cada uno de sus tres ejes: 1) Crecimiento, sostenibilidad y eficiencia, 2) Calidad Plus y 3) Universidad digital, automatización e información.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 28 de 2025, se aprobó el Plan de Choque 2.0, el cual será ejecutado en cada uno de sus tres focos con acciones aceleradoras: i) Fortalecimiento de los ingresos, ii) Optimización de costos y gastos y iii) Eficiencia en gestión académica y administrativa.

Que, dadas las dinámicas de alto impacto por las que atraviesa el sector de la educación superior en Colombia, se hace necesario crear estrategias urgentes, para garantizar el adecuado cumplimiento y fines que persigue la Universidad Central, con miras a una reestructuración de sus procesos administrativos y financieros en contribución con la mejor ejecución de sus recursos.

Que, el Consejo Superior, en sesión realizada el 11 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad los ajustes a la estructura de las diferentes áreas la Universidad, de acuerdo con lo presentado por la Rectoría y las vicerrectorías.

Que, en virtud de lo anterior, se modifica la estructura organizacional de la Dirección de Gestión Humana para que esté más acorde con las circunstancias actuales.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 42 de 2025	Única Versión Diciembre 19 de 2025
---	---	---

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Estructura organizativa. La Dirección de Gestión Humana, tendrá la siguiente estructura:

- a. Dirección
 - Director
- b. Coordinación de Selección y Desarrollo Humano
 - Coordinador
 - Especialista de atracción y selección
 - Profesional de atracción y selección
 - Especialista de desarrollo humano
 - Profesional de desarrollo humano
- c. Coordinación de Procesos de Nómina y Contratación
 - Coordinador
 - Profesional de nómina (2)
 - Asistente financiero
 - Profesional de contratación (2)
 - Técnico de gestión humana
- d. Especialista de seguridad y salud en el trabajo
 - Analista de seguridad y salud en el trabajo
- Técnico de Gestión Documental

ARTÍCULO 2º. Facúltase a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la reubicación y supresión de cargos, la actualización del manual de funciones de la dirección de Gestión Humana. Así mismo, la creación, modificación o supresión de comités necesarios para el debido funcionamiento de la dirección.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaría